



Sachaca, 01 de enero del 2024.

VISTOS

El Informe nro. 00283-2023-AII-SG-MDS del Área de Imagen Institucional, el Proveído nro. 00501-2023-SG/MDS de Secretaría General, el Dictamen Legal nro. 441-2023-GM/GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído nro. 01411-2023-ALC-MDS del despacho de Alcaldía, el Acuerdo de Concejo Municipal nro. 001-2024-MDS y.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° de la Ley nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, Sachaca nace antes de la Independencia del Perú, el cual, fue creada por la administración de Don Simón Bolívar y reconocida como tal por la Ley Transitoria dada en el Callao por Don Ramón Castilla con fecha del 2 de enero de 1857; siendo Capital del Perú. Mediante la Ley nro. 14698, firmada por el Arquitecto Fernando Belaunde Terry, con fecha del 8 de noviembre de 1963, el distrito de Sachaca es elevado a la Categoría de Villa, con el siguiente tenor "Elévese a la categoría de Villa pueblos de Cayma, Characato, Pocsi y Sachaca, capitales respectivamente de los distritos de sus nombres, en la provincia y departamento de Arequipa."

Que es política de la actual gestión edil, el expresar y otorgar reconocimientos a personalidades y organismos por su trayectoria profesional y sensibilidad social en beneficio de la población, cuya labor contribuye de manera efectiva al desarrollo del distrito de Sachaca y por ende a la Nación.

Que, mediante Informe nro. 00283-2023-AII-SG-MDS el Área de Imagen Institucional remite la relación de personalidades a ser consideradas para su distinción en el marco de la Sesión Solemne por el CCIII Aniversario de Fundación Histórica del Distrito de Sachaca, siendo entre ellas: La Lic. Vicenta Ocón Garrafa, en mérito a su trayectoria en la Posta de Salud de Sachaca durante cuarenta y cuatro años y destacada labor en favor de promover buenas prácticas de la salud en beneficio de toda la población de la jurisdicción.

Que, mediante Dictamen Legal nro. 382-2023-GM/GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión, de que mediante Resolución de Alcaldía, se realice la distinción a las personalidades a ser consideradas en el marco de la Sesión Solemne por el CCIII Aniversario de Fundación Histórica del Distrito de Sachaca, según la relación remitida por el Informe nro. 00283-2023-AII-SG-MDS, debiendo de tenerse en cuenta de que si se realiza la condecoración por medio de un Diploma, deberá ser elevado a sesión extraordinaria según el literal c) del artículo 51° de la Ordenanza Municipal nro. 003-2022-MDS, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Sachaca, el cual prescribe respecto a las sesiones extraordinarias en las que se pueden realizar: "Para acordar el otorgamiento de condecoraciones u otros honores, de acuerdo con el correspondiente reglamento".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal nro. 001-2024-MDS, se acuerda, entre otros, otorgar el reconocimiento, a la Lic. Vicenta Ocón Garrafa, en mérito a su trayectoria en la Posta de Salud de Sachaca durante cuarenta y cuatro años y destacada labor en favor de promover buenas prácticas de la salud en beneficio de toda la población de la jurisdicción.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley nro. 27972 y por los considerandos antes expuestos.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la LIC. VICENTA OCÓN GARRAFA, en mérito a su trayectoria en la Posta de Salud de Sachaca durante cuarenta y cuatro años y destacada labor en favor de promover buenas prácticas de la salud en beneficio de toda la población de la jurisdicción; en el marco de la celebración por el CCIII Aniversario de Fundación Histórica del Distrito de Sachaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Imagen Institucional que pongan a conocimiento de la interesada la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abg. Neptaly Sonia Jahuanay Ticona
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE
Au. Fernandini S/N (Estadio de Sachaca)

054-605690 / 054-605696
www.munisachaca.gob.pe
mesadepartes.sachaca@gmail.com